

Relación de Contratistas del Municipio de Centro
Convocatoria, Lineamientos Y Requisitos

Villahermosa, Tabasco, 10 de Enero del 2017.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a través de la Contraloría Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 81 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los Artículos 1 fracción II, 2 fracción II y X, 7 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; Convoca a todas las personas físicas y jurídicas colectivas a inscribirse en la Relación de Contratistas del Municipio de Centro.

Considerando

Primero. Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Segundo. Que el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos cuentan con facultades para aprobar de acuerdo con las leyes, reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre otros.

Tercero. Que el artículo 1 fracción II la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, establecen que la Ley es de orden público y tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias del Poder Ejecutivo, señaladas en el artículo 26 de su Ley Orgánica y los Ayuntamientos, cuando ejecuten obras con cargo parcial o total a fondos



del Gobierno del Estado, a sus recursos propios o de aquellos provenientes de aportaciones federales, transferencia de fondos, en los términos del artículo 10 de esta Ley.

Cuarto. Que el artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, prevé por Contraloría, a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado o la Contraloría Municipal.

Quinto. Que conforme lo dispone el artículo 7 y con las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, corresponde al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, integrar la Relación de Contratistas del Municipio de Centro.

Sexto. Que el artículo 81, fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco enuncia que a la Contraloría Municipal le corresponderá establecer en los términos de las disposiciones legales, las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la administración pública municipal.

Séptimo. Que la Convocatoria, Lineamientos, Requisitos y Formatos, fueron aprobados por el Comité de la Obra Pública del Municipio de Centro, en reunión del día 4 de enero de 2017.

Por lo antes expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

Convoca

Con fundamento en los artículo 2 y 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 81 fracc. VII y XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 141 fracc. VI y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco, a todas las personas físicas y jurídicas colectivas, que deseen participar en los procedimientos de contratación a la obra pública y servicios relacionados con la mismas a que se inscriban y/o revaliden en la Relación de Contratistas del Municipio de Centro, conforme a los siguientes:

Lineamientos

1. La solicitud y documentación requerida para el trámite de inscripción y/o revalidación, será exhibida por el representante legal de la empresa o por persona que designe mediante carta poder simple, en la ventanilla única de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal con domicilio en la avenida Paseo Tabasco 1401 Col. Tabasco 2000 en horario de 8:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Contraloría Municipal

2. El trámite de inscripción y/o revalidación, se realizará a partir de la fecha de expedición de la presente convocatoria y hasta el 30 de noviembre del año 2017.
3. El trámite de inscripción y/o revalidación durante el ejercicio fiscal 2017, no tendrá costo alguno.
4. La Contraloría Municipal, procederá a la revisión cuantitativa de la carpeta, a fin de constatar si reúne los requisitos una vez recibida la solicitud y la documentación, de reunirlos en su totalidad, se realizará la revisión cualitativa de la información proporcionada.
5. Para ser sujetos de inscripción y/o revalidación, las personas interesadas, estarán en obligación de cumplir con los requisitos, mismos que, se podrán consultar en la Contraloría Municipal y en la Página oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
6. Todas y cada una de las hojas de copias de los documentos originales deberán presentarse con firmas autógrafas por el representante legal.
7. Una vez verificada en la Contraloría Municipal, que la documentación anexa a la solicitud de la Relación de Contratistas cumple de manera cualitativa con lo requerido, se procederá a la expedición del documento correspondiente.
8. La inscripción tendrá una vigencia de hasta un año a partir de la fecha de emisión, siempre y cuando tenga vigencia la cédula de expedida por la SECOTAB.
9. La Contraloría Municipal contará con un plazo máximo de hasta 8 días hábiles después de la recepción de la documentación completa, para la emisión del documento correspondiente, en caso de reposición de información se actualizará el plazo.
10. Las especialidades serán las que tenga acreditadas en el Registro Único de Contratistas expedido por la SECOTAB.
11. La Contraloría Municipal se podrá reservar el derecho de inscribir y/o revalidar en la Relación de Contratistas del Municipio de Centro, a Contratistas que hayan incumplido contratos de obra y/o servicios durante el presente ejercicio fiscal o en ejercicios fiscales anteriores.
12. Los Contratistas registrados, estarán obligados a comunicar por escrito a la SECOTAB y a la Contraloría Municipal todo cambio en sus datos generales, particulares y en su objeto o razón social.



13. La Contraloría Municipal suspenderá y cancelará de la Relación de Contratistas a la persona física o jurídica colectiva en los casos que mencionan los artículos 8 y 9 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que implica que podrá fincar los procedimientos administrativos correspondientes, relativos a la inhabilitación de los contratistas que presenten información falsa o de dudosa procedencia.

Requisitos

No.	Documento	Original	Copia
1	Formato de solicitud de Inscripción	X	
2	Formato de declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 54 de la LOPSRMET	X	
3	Formato de escrito de designación del Representante Técnico y escrito de aceptación del cargo del Representante Técnico. Copia de la Cédula Profesional (original para cotejo) del Representante Técnico. Carta compromiso de un DRO.	X	
4	Copia simple del acta constitutiva de la persona jurídico – colectiva y modificaciones en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público y poder notarial del representante legal o administrador único. Para persona física, acta de nacimiento y clave única de registro de población		X
5	Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), croquis de localización y fotografía de la fachada del domicilio fiscal u oficina.		X
6	Los Contratistas que tengan su domicilio fiscal u oficina en el Municipio de Centro deberán presentar el comprobante de cumplimiento de obligaciones expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro. Los que tengan domicilio en el Estado de Tabasco, Copia de Constancia de Obligaciones Estatal (Art. 34 Bis) expedido por la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco Vigente. En ambos casos deberán presentar constancia de cumplimiento de obligaciones Federales (Art. 32 D), expedida por el SAT.	C	X



No	Documento	Original	Copia
7	Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte) del representante legal.	C	X
8	Copia de la última declaración anual (entregar en forma impresa con todas las hojas firmadas) y copia del Balance General. El balance o estado de posición financiera deberá contener relaciones analíticas por rubro y deberá acompañarse de la copia legible de la cédula profesional del contador público. Así mismo deberá presentar acreditación de su activo fijo mediante copias legibles de facturas debidamente requisitas a nombre del contratista y en su caso acreditar el traslado de dominio de los vehículos con documento expedido por la SEPLAFIN; cuando se efectúen aumentos de capital social deberán estar protocolizados, Para acreditar el valor de los terrenos y edificios, presentar escritura correspondiente.		X
9	Constancia de inscripción patronal en el IMSS vigente.	C	X
10	Cédula del Registro Único de Contratistas expedido por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente.	C	X

Notas:

- La "C" se refiere a que deberá presentar el original para cotejo, mismas que serán devueltas en el momento, una vez que se haya realizado el mismo.
- Para revalidación de los registros expedidos entre el 01 julio de 2016 y el 30 de noviembre deberán presentar los puntos 1, 2, 6, 8, 9, y 10 del pliego de requisitos.

Los casos no previstos, serán resueltos por la Contraloría Municipal.

Atentamente

Lic. Ricardo Alberto Ortuño Díaz
Contralor Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL